

# BIBLIOGRAFÍA

Sección preparada por  
Y. García Calvente y M. Ruiz Garijo

## I. FISCALIDAD ESTATAL

### PARTE GENERAL

ANEIROS PEREIRA, J.: “Principales implicaciones de la reforma del Código Penal para el ámbito tributario”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.93, 2011.

ARRIETA y MARTÍNEZ DE PISÓN, J.: “Procedimiento de comprobación y métodos de determinación de la base imponible: la estimación indirecta”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

BLÁZQUEZ LIDOY, A.: “Regularización del delito fiscal: ¿es necesario el pago? (Análisis tributario a propósito de la Circular 2/2009 de la Fiscalía General del Estado)”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.343, 2011.

BOSCH CHOLBI, J.L.: “Matizaciones a la posibilidad de ordenar judicialmente la retroacción de actuaciones tributarias cuando se anula una liquidación tributaria”. *Tribuna Fiscal*, núm. 250-251, 2011.

CAAMAÑO ANIDO, M.A.: “Los modelos americano y alemán de recaudación tributaria: crítica al sistema español”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

CALDERÓN GONZÁLEZ, J.M.: “La falta de inclusión en el Plan de Inspección o la ausencia de autorización motivada del Inspector Jefe como motivo de impugnación del inicio de las actuaciones inspectoras. ¿Una cuestión resuelta?”. *Tribuna Fiscal*, núm. 250-251, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “La devolución de ingresos tributarios declarados indebidos a través de actuaciones revisoras: los supuestos de revisión administrativa y judicial de liquidaciones y sanciones tributarias firmes”. *Gaceta Fiscal*, núm.311, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “Régimen jurídico de las infracciones y sanciones tributarias: concepto, clases y criterios de cuantificación: un análisis jurisprudencial”. *Revista de Información Fiscal*, núm. 105, 2011.

FALCÓN y TELLA, R.: “La dudosa constitucionalidad del sistema de notificaciones electrónicas en su actual configuración”. *Quincena Fiscal*, núm.17, 2011.

FALCÓN y TELLA, R.: “La improcedencia de ordenar la retroacción de actuaciones cuando la liquidación se anula por razones de fondo: STS 7 abril 2011”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

IGLESIAS CAPELLAS, J.: “La regulación de la defraudación tributaria constitutiva de delito contra la Hacienda Pública”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.341-342, 2011.

JORBA JORBA, O.: “Breve referencia a las consecuencias fiscales de la dación en pago”. *Quincena Fiscal*, núm.20, 2011.

MARTÍN CANO, R.: “Régimen jurídico de las contribuciones especiales”. *Tributos Locales*, núm.101, 2011.

MARTÍN QUERALT, J.B.: “La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria: ¿una reforma realmente necesaria?”. *Tribuna Fiscal*, núm. 252, 2011.

MARTÍNEZ GINER, L.A.: “La suspensión del plazo en los procedimientos tributarios”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.343, 2011.

MARTÍNEZ LOZANO, J.M. y URRUCHI BARRIO, J.M.: “El domicilio: Especial atención al de las personas jurídicas”. *Carta Tributaria, Monografías*, núm.16, 2011.

MORENO GONZÁLEZ, S.: “Notificaciones Electrónicas Obligatorias en el ámbito de la AEAT y derechos y garantías de los obligados tributarios”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.93, 2011.

OLIVER CUELLO, R.: “Los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria”. *Quincena Fiscal*, núm.18, 2011.

PASCUAL GONZÁLEZ, M.: “Propuestas contra el blanqueo de capitales y el fraude fiscal: el fomento de la gobernanza en el ámbito fiscal”. *Quincena Fiscal*, núm.17, 2011.

PÉREZ NIETO, R.: “La carga de la prueba en los procedimientos y procesos tributarios”. *Tribuna Fiscal*, núm. 252, 2011.

PÉREZ RON, J.L.: “La inseguridad jurídica sostenible”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

RODRÍGUEZ GARCÍA, J.M.: “Tax shelters” y fraude: detección y control de la planificación fiscal abusiva. Análisis de la experiencia estadounidense”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

RODRÍGUEZ MUÑOZ, J.M.: “El sometimiento de los derechos de la Hacienda pública a arbitraje o transacción”. *Quincena Fiscal*, núm.17, 2011.

RUIZ ALMENDRAL, V.: “¿Es Bolonia una oportunidad para renovar la enseñanza del Derecho Tributario y Financiero en España?”. *Documentos IEF*, núm.5, 2011.

RUIZ GARCÍA, J.R.: “La relación entre el procedimiento de inspección y el proceso penal por delito penal contra la Hacienda Pública”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011. RODRÍGUEZ BEREIJO,

A.B.: “La reforma del recurso de amparo”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

VEGA BORREGO, F.A.: “La cuantía en las reclamaciones económico-administrativas”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

## PARTE ESPECIAL

### A. Sistema tributario

BORRERO MORO, C.: “Las dificultades de encaje del canon de saneamiento valenciano en los institutos jurídico-tributarios”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011. ADAME MARTÍNEZ, F. y ADAME MARTÍNEZ, M.A.: “Análisis de las medidas fiscales para el fomento del alquiler en derecho comparado”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “La recuperación (temporal) del Impuesto sobre el Patrimonio”. *Quincena Fiscal*, núm.19, 2011.

COMBARROS VILLANUEVA, V.E.: “Algunas consideraciones acerca de la naturaleza jurídica de la estimación indirecta de bases imponibles”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

CORCHERO ROMERO, L.: “Morosidad y fiscalidad en España y Portugal en los Impuestos sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.343, 2011.

FALCÓN y TELLA, R.: “La “recuperación” del Impuesto sobre el Patrimonio”. *Quincena Fiscal*, núm.18, 2011.

GIL CRUZ, E.M.: “Régimen fiscal de las indemnizaciones derivadas de un plan de desvinculación laboral acordado por una caja de ahorros”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

IBÁÑEZ GARCÍA, I.: “Una nota sobre la fiscalidad del sector financiero”. *Quincena Fiscal*, núm.19, 2011.

LÓPEZ ESPADAFOR, C.M. y CÁMARA BARROSO, M.C.: “Las spin-off ante la evolución de los estímulos fiscales a la I+D+I”. *Quincena Fiscal*, núm.19, 2011.

LÓPEZ ESPADAFOR, C.M.: “Posibles soluciones a la colisión entre la imposición estatal y la imposición local”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

MARTÍNEZ LAGO, M.A.: “El impuesto “extraordinario” sobre el patrimonio vuelve a ser extraordinario”. *Quincena Fiscal*, núm.20, 2011.

MUGURUZA ARRESE, J.: “Matrimonios y parejas de hecho: consecuencias tributarias derivadas de su constitución y disolución (y II)”. *Forum Fiscal de Bizcaia*, núm.8-9, 2011.

SANTOLAYA BLAY, M.: “Fiscalidad indirecta de los préstamos hipotecarios”. *Carta Tributaria, Monografías*, núm.15, 2011.

SANZ GÓMEZ, R.J.: “Hacia la relación cooperativa en España: el nuevo Código de Buenas Prácticas Tributarias a la luz de los estudios de la OCDE”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.93, 2011.

### **B. Impuesto sobre la renta de las personas físicas**

BORGIA SORROSAL, S.: “¿Se han equiparado en España los incentivos fiscales al alquiler y a la adquisición de vivienda habitual en el IRPF?”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

FERNÁNDEZ DÁVILA, E.: “La deducción en el IRPF por obras de mejora de la vivienda”. *Carta Tributaria, Monografías*, núm.17, 2011.

GRACIANO REGALADO, J.C.: “IRPF y tarifa en euros: un análisis”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

MARTOS GARCÍA, J.J.: “Tratamiento autonómico de la discapacidad en el IRPF”. *Quincena Fiscal*, núm.17, 2011.

SANTAMARÍA ADEMÁ, J.M.: “Deducción por obras de mejora en la vivienda: modificación de los parámetros de deducción por el Real Decreto-Ley 5/2011”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.341-342, 2011.

### **C. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

FALCÓN y TELLA, R.: “La sustitución vulgar en el ISD (STS 25 de mayo de 2011)”. *Quincena Fiscal*, núm.20, 2011.

GARCÍA DE PABLOS, J.F.: “Las reducciones objetivas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y las Libertades Comunitarias”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.93, 2011.

### **D. Impuesto sobre Sociedades**

CALDERÓN CARRERO, J.M.: “El procedimiento para la resolución de conflictos fiscales de precios de transferencia establecido por el Convenio Europeo 90/436/CEE”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “El tratamiento del Fondo de Comercio Financiero en nuestro Impuesto de Sociedades tras los últimos pronunciamientos de la Comisión Europea”. *Tribuna Fiscal*, núm. 250-251, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “Fusiones y escisiones en el Impuesto sobre Sociedades: cuestiones conflictivas”. *Carta Tributaria, Monografías*, núm.18, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “Los métodos de valoración de las operaciones vinculadas en el Impuesto sobre Sociedades”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.7, 2011.

CARBAJO VASCO, D.: “Algunas consideraciones sobre los Acuerdos Previos de Valoración de Precios de Transferencia, APAS, en el Ordenamiento tributario español”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

ECHEBERRIA MONASTERIO, J.L.: “Crónica de una rectificación judicial: Sentencia del Tribunal Supremo de 2-6-2011 sobre la Norma Foral de Bizkaia sobre el Impuesto de Sociedades”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.10, 2011.

ORTIZ CALLE, E.: “Comitología”, armonización contable y reserva de ley en el Impuesto sobre Sociedades”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

RODRÍGUEZ-BEREIJO LEÓN, M.: “Operaciones vinculadas y precios de transferencia: entre la obligación de documentación y el juego de la carga de la prueba”. *Cívitas, REDF*, núm.151, 2011.

### ***E. Impuesto sobre el Valor Añadido***

ALONSO MURILLO, F.: “Tributación en el IVA de las cesiones onerosas de contratos de reaseguro de vida (STJUE, de 22 de octubre de 2009, Asunto C-242/08)”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

BARREIX, A. ROCA, J. y BÉS, M.: “El IVA personalizado: aumentando la recaudación y compensando a los más pobres”. *Documentos IEF*, núm.8, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “La tributación de las permutas inmobiliarias en el IVA. Especial referencia al cambio de criterio operado por la administración tributaria tras los pronunciamientos de la Comisión Europea”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

CALVO VÉRGEZ, J.: “Requisitos formales que han de ser observados para la renuncia a la exención del IVA en las operaciones inmobiliarias”. *OL, Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras*, núm.32, 2011.

CANCIO FERNÁNDEZ, R.C.: “Incidencia de la prestación mediata del servicio público en la configuración de la base imponible del IVA en materia de franqueos postales de las entidades de marketing directo”. *Quincena Fiscal*, núm.17, 2011.

FUSTER GÓMEZ, M.: “RCI Europe: la problemática ubicación del hecho imponible en el IVA de los servicios relacionados con inmuebles”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

GARCÍA NOVOA, C.: “Permuta de solar por edificación en el IVA: la situación actual”. *Documentos IEF*, núm.4, 2011.

LONGÁS LAFUENTE, A.: “Nuevas reglas comunitarias en la aplicación del IVA: examen del Reglamento de ejecución UE/282/2011, del Consejo, de 15 de marzo de 2011”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.341-342, 2011.

MALVÁREZ PASCUAL, L.A.: “El crédito derivado de la modificación de la base imponible del IVA por la declaración de concurso del deudor: Naturaleza, clasificación y procedimiento para su liquidación”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

SÁNCHEZ FERRÁNDIZ, M.A.: “Compraventa de oro: régimen fiscal aplicable. El régimen especial del oro de inversión”. *Revista de Información Fiscal*, núm. 105, 2011.

### ***F. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados***

ÁLVAREZ BARBEITO, P.: “Análisis de la idoneidad del "valor de tasación" como medio de comprobación del "valor real" en el ITP y AJD. Una referencia al criterio del TSJ de Galicia”. *Crónica Tributaria*, núm.140, 2011.

SERNA BLANCO, L.: “La tributación del derecho de usufructo, la nuda propiedad y la consolidación del dominio por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)”. *Tribuna Fiscal*, núm. 252, 2011.

## **II. FISCALIDAD AUTONÓMICA**

ARRAZOLA ARRIEN, F.: “El nuevo Decreto Foral alavés regulador del sistema de la cuenta corriente tributaria y de la cesión de

créditos para la cancelación de la deuda tributaria de otro obligado tributario”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.7, 2011.

EREÑO GARCÍA, O.: “Resoluciones de la Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco”. *Forum Fiscal de Álava*, núm.8-9, 2011.

RUFINO BENGOETXEA, E.: “La realidad de los Business Angels y la necesidad de marco fiscal: propuesta de lege ferenda”. *Forum Fiscal de Guipuzkoa*, núm.10, 2011.

### III. FISCALIDAD LOCAL

CASTILLO SOLSONA, M.: “La suspensión de la ejecución de los actos de aplicación y efectividad de los tributos y demás ingresos de derecho público en el ámbito de la hacienda municipal: aspectos sustantivos y procedimentales”. *Tributos Locales*, núm.101, 2011.

CHICO DE LA CÁMARA, P. y VICENTE-TUTOR RODRÍGUEZ, M.: “Reflexiones críticas sobre las tasas municipales que gravan la ocupación de las instalaciones eléctricas sobre el dominio público con ocasión del “transporte” de la energía”. *Tributos Locales*, núm.102, 2011.

CITALIC GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A. y PUIG VENTOSA, I.: “Los tributos municipales y la sostenibilidad ambiental”. *Tributos Locales*, núm.102, 2011.

GARCÍA NOVOA, C.: “La inclusión de la base imponible de los BICES en el cálculo de la cuota que corresponde a los municipios en la Participación de los Tributos del Estado”. *Tributos Locales*, núm.101, 2011.

GRAU RUIZ, M.A.: “Spanish municipal parking fees: the case of Madrid”. *Documentos IEF*, núm.3, 2011.

HERRERO APARICIO, F.J.: “Los Tribunales Económico-Administrativos Municipales: situación actual y propuestas de futuro”. *Tributos Locales*, núm.102, 2011.

LÓPEZ SÁNCHEZ, F.M.: “La doctrina legal fijada por la Sentencia del Tribunal Supremo (Sección Segunda de la Sala Tercera) de 14 de mayo de 2010 sobre la inclusión del coste de las instalaciones de los parques eólicos en la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y su aplicación al caso de las instalaciones de los parques fotovoltaicos y "huertos solares"”. *Tributos Locales*, núm.101, 2011.

VERDESOTO GÓMEZ, M: “Impuestos locales y relaciones familiares”. *Quincena Fiscal*, núm.20, 2011.

#### IV. FISCALIDAD INTERNACIONAL

CARBAJO VASCO, D.: “Algunas notas sobre la incidencia de la crisis económica en las tendencias fiscales internacionales”. *Gaceta Fiscal*, núm.310, 2011.

MARTÍN JIMÉNEZ, A.J.: “El artículo 17 MC OCDE y la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de enero de 2010 (o sobre cómo no aplicar los convenios para la eliminación de la doble imposición y por qué el artículo 17 MC OCDE debería ser eliminado)”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

MERINO ESPINOSA, M.P. y NOCETE CORREA, F.J.: “El intercambio de información tributaria en el Derecho Internacional, Europeo y Español”. *Documentos IEF*, núm.6, 2011.

ROMERO GARCÍA, F.: “La doble imposición internacional en el marco de las relaciones entre el Derecho comunitario y los CDIs (STJCE de 16 de julio de 2009, Jacques Damseaux contra Bélgica, As. C-128/08)”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

SERRANO ANTÓN, F.: “La interpretación de los Convenios de doble imposición internacional en la jurisprudencia del Tribunal Supremo español: la función de los Comentarios del Modelo de

Convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional en materia de renta y patrimonio”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.341-342, 2011.

URQUIZU CAVALLÉ, A.: “Aspectos jurídico-fiscales de la inversión empresarial china en América latina: normas antiabuso y estructuras de inversión”. *Tribuna Fiscal*, núm. 252, 2011.

URQUIZU CAVALLÉ, A.: “La red de convenios bilaterales suscritos por España como plataforma de inversión entre América Latina y terceros países: el caso de China y la delimitación jurídica del beneficiario efectivo de las rentas”. *Quincena Fiscal*, núm.15, 2011.

## V. FISCALIDAD COMUNITARIA

ALGUACIL MARÍ, M.P.: “Fiscalidad de cooperativas y ayudas de Estado: parámetros para una reforma”. *Documentos IEF*, núm.2, 2011.

ÁLVAREZ BARBEITO, P.: “La justificación del transporte como requisito para aplicar la exención en las entregas intracomunitarias de bienes: análisis de la STS de 7 de marzo de 2011”. *Quincena Fiscal*, núm.18, 2011.

BARCIELA PÉREZ, J.A.: “La fiscalidad de los dividendos transfronterizos y la libre circulación de capitales”. *Quincena Fiscal*, núm.20, 2011.

CALDERÓN CARRERO, J.M.: “Hacia una nueva era de cooperación fiscal europea: las Directivas 2010/24/UE y 2011/16/UE de asistencia en la recaudación y de cooperación administrativa en materia fiscal”. *Estudios financieros. Revista de contabilidad y tributación*, núm.343, 2011.

CALVO ORTEGA, R.: “Fiscalidad y crisis financiera en la Unión Europea”. *Quincena Fiscal*, núm.18, 2011.

CANCIO FERNÁNDEZ, R.C.: “Fiscalidad en España de los premios de lotería y demás juegos de azar obtenidos en otro Estado miembro”. *Quincena Fiscal*, núm.19, 2011.

CAYÓN GALIARDO, A.M.: “La responsabilidad patrimonial derivada de Leyes que vulneran el derecho comunitario: un planteamiento nuevo en la STS de 17 de septiembre de 2010”. *Revista Técnica Tributaria*, núm.93, 2011.

JABALERA RODRÍGUEZ, A.: “Retención sobre dividendos salientes y libre circulación de capitales en la UE y en el EEE (STJCE de 19 de noviembre de 2009. C-547/07, Comisión/Italia)”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

PASCUAL GONZÁLEZ, M.M.: “La tasa por la eliminación de residuos y su compatibilidad con el Derecho comunitario”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 321, 2011.

VILLAVERDE GÓMEZ, M.B.: “Fiscalidad de la previsión social desde la perspectiva de las libertades comunitarias”. *Noticias de la Unión Europea*, núm. 319, 2011.

**GARCÍA LUQUE, E.I.:  
Fiscalidad, Desarrollo  
Sostenible y Responsabilidad  
Social de la Empresa. Lex Nova,  
2011.**

El libro *Fiscalidad, Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social de la Empresa*, escrito por la profesora de la Universidad de Málaga Elisa I. García Luque, es el resultado de un trabajo de investigación minucioso, cargado de reflexiones sobre aspectos novedosos de nuestra disciplina. En efecto, en él se lleva a cabo un interesante análisis de los distintos instrumentos que la fiscalidad ofrece en materia de sostenibilidad y de responsabilidad social de la empresa. La autora continúa con esta obra la línea iniciada con su magnífica tesis doctoral sobre la tributación ambiental, de la que una parte importante se centraba en la posibilidad de utilizar el tributo en la prevención de los daños ambientales y en el gasto público derivado de ellos.

Como expone el profesor MARTÍN DELGADO en el prólogo a la obra, la profesora GARCÍA LUQUE, al analizar los tributos de ordenamiento, da un paso más en el estudio de nuestra disciplina. Y es que, en efecto: "No basta ya con recaudar o con intervenir en la economía con el impacto de la recaudación tributaria. Ahora se trata de ordenar conductas precisamente relegando la recaudación a un

segundo plano. Especialista, como es, en tributación medioambiental, domina perfectamente esta materia y resuelve con precisión estas cuestiones".

La monografía reseñada analiza en profundidad los documentos internacionales dedicados al Desarrollo Sostenible, comenzando con el concepto que se desprende de tales documentos. Tratada la cuestión más problemática, la juridificación del DS, el trabajo se centra en las implicaciones de su triple finalidad, ambiental, social y económica. Como sabemos, la autoría del concepto de Desarrollo Sostenible corresponde a la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo que elaboró en 1987 el informe titulado *Nuestro futuro común*, al que se hace referencia de forma habitual por el nombre de quien fue presidenta de la Comisión: Gro Harlem Brundtland. En el citado informe se definió el desarrollo sostenible como aquel "que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades". La propia Brundtland, matizó su definición inicial en 2002: "El desarrollo sostenible exige la integración de los objetivos económicos, sociales y medioambientales de la sociedad con el fin de optimizar el bienestar humano actual sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras". Eviden-

temente, la consecución de un desarrollo sostenible exige la implicación tanto de los gobiernos como la de los ciudadanos y sobre todo de las empresas u organizaciones. No tendría sentido responsabilizar exclusivamente a los estados del bienestar social, ya que aunque su papel es sin duda el más importante, requiere de la implicación y participación de quienes, desde fuera de los gobiernos, forman parte del entramado social. Por tanto, no sólo es necesario modificar muchas de las ideas y presupuestos de las políticas públicas: también resulta preciso avanzar en pos de la reformulación de la función que desempeñan los distintos actores de la sociedad.

En el segundo capítulo, como requerían las conclusiones obtenidas al analizar las características del nuevo modelo de gobernanza, se expone el papel de la empresa en la consecución del DS. Para ello se aborda el concepto de Responsabilidad Social de la Empresa y se extraen cuáles han de ser sus notas principales. Conviene tener presente que la Unión Europea define la RSE como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones empresariales y sus relaciones con sus interlocutores. No se trata por tanto de “filantropía” (amor al género humano según el Diccionario de la RAE), sino

de actuación conforme a la concienciación del papel de la empresa en la sociedad actual. Ser socialmente responsable, según la Unión Europea, “no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo «más» en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores”. Esta afirmación, en nuestra opinión, es poco afortunada. Se nos dice que la RSE no es sólo cumplimiento de las normas, con lo que se está aceptando que una parte importante de ella es precisamente el respeto escrupuloso de las obligaciones jurídicas, y ya hemos comentado que no deben confundirse ambos ámbitos. En relación con esta cuestión la lectura de la obra que reseñamos puede completarse con la de la Comunicación de la Comisión Europea titulada: *Responsabilité sociale des entreprises: une nouvelle stratégie de l'UE pour la période 2011-2014*, de fecha 25 de octubre de 2011.

En el tercer capítulo, partiendo de la idea de que el Desarrollo Sostenible no lleva aparejada únicamente una nueva concepción de la función de los particulares y de la empresa sino también de los poderes públicos, se aborda cómo han de intervenir estos en la consecución del DS y en concreto en la regulación de la RSE. Con este fin se exponen las acciones públicas propuestas por la UE y las distintas políticas

públicas puestas en práctica en los países miembros de la UE.

Por último, al concluir sobre la necesidad de la intervención transversal y adecuada que exige el DS, el trabajo se centra en las implicaciones que se derivan de ello para el Derecho Financiero y Tributario: proporcionar los recursos públicos necesarios para financiar el nuevo marco social y económico; articular instrumentos fiscales que vengán a desalentar conductas ambientalmente insostenibles; incorporar recursos innovadores para incrementar la ayuda financiera al desarrollo; añadir nuevos instrumentos de promoción en logro de la RSE; y se propone modificar el peso de la carga tributaria (actualmente basado en el principio de la capacidad económica) desplazándolo hasta conseguir un modelo de fiscalidad más coherente con los valores propios del DS, en el que no solo se tienen en cuenta variables económicas, sino también otras de carácter social y medioambiental.

No obstante, el hecho de que tales reformas exijan un importante esfuerzo de los esquemas clásicos de esta rama del Ordenamiento Jurídico y de que dichas transformaciones surjan en un contexto económico internacional que ata de pies y manos a las Haciendas Nacionales, lleva a analizar con detenimiento distintos aspectos fundamentales: el deber de los poderes

públicos de financiar políticas públicas socialmente responsables, el DS como gasto público justo y sus criterios de reparto; el deber de promover el compromiso voluntario de los agentes privados en la consecución del DS (RSE), sus actuales fortalezas y debilidades, y por último, las implicaciones del DS para las Administraciones Públicas cuando desarrollen su actividad financiera, la de obtención de ingresos públicos y gastos públicos. En torno a este último tema, se reflexiona sobre la necesidad de prevenir gastos públicos socialmente improductivos y de articular tributos predominantemente extrafiscales. Con ello, avanzando un poco más, se propone una nueva visión de la contribución de los ciudadanos en la consecución de los fines públicos ante los dos grandes problemas que sufren nuestras haciendas públicas en la actualidad: la práctica imposibilidad de incrementar la presión fiscal y las limitaciones impuestas por la UE en materia de gasto público. De este modo, se caminaría hacia un sistema tributario más evolucionado en el sentido que marca la progresión histórica de los sistemas jurídicos.

Las líneas anteriores no pretenden más que reflejar el interés de un trabajo que se convertirá sin duda en un referente para todos aquellos que deseen profundizar en cuestiones tan

trascendentes como las analizadas, sobre todo en una época de cambios y transformaciones como la que vivimos. El riguroso método con el que la autora de esta obra acomete sus trabajos queda patente una vez más en la calidad de esta monografía, cuya lectura recomendamos.

***Yolanda García Calvente***  
*Profesora Titular de*  
*Derecho Financiero y Tributario*  
*Universidad de Málaga*

**GALLO F.: Las razones del fisco. Ética y justicia en los tributos. Marcial Pons, 2011.**

Ha sido en el año 2011 cuando se ha procedido a la traducción de este estudio del profesor GALLO por parte de José A. ROZAS VALDÉS y Francisco CAÑAL. Se trata de una obra de gran interés, pues el tributo sigue siendo en la actualidad uno de los instrumentos jurídicos más importantes de redistribución de la riqueza, papel sumamente relevante en el momento de crisis económica que estamos viviendo. Ejemplo de ello son las constantes reformas fiscales que, con esta finalidad redistributiva, se están sucediendo en nuestro país, tales como la modificación de la Ley del IRPF, el incremento del IVA o el restablecimiento, el pasado 16 de septiembre, del Impuesto sobre el Patrimonio. Así, tal y como indica el autor, una razonable política fiscal, está todavía en condiciones de contribuir a la superación de los desequilibrios económicos y a la reducción de las desigualdades sociales que continúan manifestándose también en los países con economías en desarrollo.

FRANCO GALLO, prestigioso Catedrático de Derecho tributario y Magistrado de la Corte constitucional italiana, además de académico de la Academia de I Lincei, expresa en este ensayo su preocupación por la justicia

en la ordenación de la actividad financiera pública y una razonable política fiscal. Pese a que su análisis se centra en el sistema italiano, es de gran interés y perfectamente extrapolable a nuestro ordenamiento jurídico.

Se trata de una obra que se estructura en una introducción y cinco capítulos, precedidos por una nota preliminar de José A. ROZAS en la que consigue, con acierto, poner al lector en antecedentes sobre el contenido posterior del estudio y relacionar el mismo con el sistema financiero español.

En el primer capítulo se realiza un profundo análisis histórico de los tributos, así como del llamado neoliberalismo fiscal, el cual revaloriza el criterio del beneficio y encuentra su base en las corrientes económico-filosóficas que ven el tributo como un factor de alteración del derecho fundamental de propiedad, a su vez considerado base y expresión de la persona y de su libertad individual y límite de la tributación. Posteriormente y en contraposición con dichas ideas, se hace referencia al pensamiento liberal igualitario y de justicia distributiva, basado en las teorías consecuencialistas, rawlsianas e igualitaristas. En el segundo capítulo se establece un concepto del tributo a través de la justificación ética del mismo, respetuosa con los principios de igualdad y solidaridad y fruto de un equilibrio entre tales

principios y el derecho de propiedad. El tributo podrá, como indica el autor, ir más allá de las meras relaciones del mercado y corregir las distorsiones a favor de la tutela de los derechos sociales. En el tercer capítulo se hace alusión a la capacidad contributiva de los sujetos en relación con el derecho de propiedad de los mismos, teniendo en cuenta además, los llamados impuestos ambientales, estando garantizada la mensurabilidad económica de las emisiones contaminantes en función de los perjuicios que pueden producir en el ambiente. En el cuarto se establece la estrecha interdependencia entre justicia fiscal y justicia social, siendo la justicia social el valor que guía a la política fiscal, necesitando aún los países europeos un sistema de welfare que garantice seguridad colectiva e individual en el desarrollo económico. Una vez analizadas estas cuestiones, el último capítulo se centra en el ordenamiento jurídico comunitario y en el importante principio de no discriminación, al que el autor presta un especial interés, sobre todo en el supuesto de que en un futuro la Unión Europea pudiera dotarse de un ingreso tributario propio, afirmando además, que un Fisco europeo es un pasaje esencial para que la Unión Europea adquiera un papel de Estado social como productor de seguridad para sus ciudadanos.

Pese a esta división por capítulos, el profesor GALLO presenta, a lo largo de todo el estudio, una contraposición entre dos corrientes: la neoliberal y la liberal solidaria, abogando claramente por esta última. Establece así, sólidas razones para defender la aplicación del principio de igualdad como garantía de la justicia tributaria, pues como él mismo dispone: "sólo mediante el sacrificio de algunas cuotas de propiedad, se pueden perseguir cualificados intereses públicos", afirmación que se encuentra en consonancia con el sentir de SÁINZ DE BUJANDA cuando determina que: "la equitativa distribución de la carga fiscal no puede sacrificarse para el logro de otros fines, por muy elevados y atrayentes que estos sean, de suerte que jamás la injusticia puede servir a la justicia" o MARTÍN DELGADO que expresa que: "el jurista debe reclamar su función de valorar las disposiciones en razón a su justicia, pues si la reestructuración de los sistemas fiscales obedece sólo a consideraciones económicas, y son las fuerzas del mercado las que determinan la naturaleza y el peso de los tributos en el sistema, puede producirse lo que se ha llamado degeneración fiscal".

En suma, nos encontramos ante un trabajo que permite al lector un conocimiento del concepto de tributo y su justificación desde una perspectiva distinta, basada en la justicia del

reparto, a través de una argumentación ética y política, sin menoscabo del rigor jurídico y del análisis económico.

***María del Mar Soto Moya***  
*Investigadora de Derecho Financiero*  
*Universidad de Málaga*



## NORMAS DE PUBLICACIÓN

La revista *Nueva Fiscalidad*, editada por Dykinson y dirigida por D<sup>a</sup>. Manuela Vega Herrero, es una publicación especializada en el ámbito del Derecho Tributario de periodicidad bimestral que ofrece una información tributaria actual y rigurosa, sistematizada en los siguientes bloques: Estudios; Selección de Legislación, Jurisprudencia, Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central y Consultas de la Dirección General de Tributos; Selección de Bibliografía y Reseñas a obras científicas de reciente publicación. Su finalidad es hacer compatible el estudio y la crítica razonados con la prontitud que hoy demanda el mundo de la fiscalidad. Una producción de normas y sentencias fiscales cada vez más intensa y agobiante requiere una respuesta rápida y justificada desde una perspectiva científica.

La revista *Nueva Fiscalidad* está indexada y presente en los principales catálogos y bases de datos nacionales e internacionales: DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas, CSIC-ANECA); IN-RECJ (Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas); LATINDEX (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal); DIALNET (Servicio de Alertas Informativas y de acceso a los contenidos de la literatura científica hispana); COMPLUDOC; y REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias); entre otras.

Los trabajos enviados a la revista para la sección de Estudios deberán ser originales e inéditos y no estar presentados para su publicación en ningún otro medio.

Dichos trabajos podrán remitirse por correo electrónico a la dirección [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com) o bien a la directora o secretaria de la revista. Los originales podrán también enviarse en soporte informático, acompañado de copia en papel.

Los trabajos, que deberán estar redactados en lengua española, se presentarán en formato Word y su extensión máxima

recomendada será de 40 folios, con interlineado sencillo y fuente *times new roman* tamaño 12 en texto y 10 en notas a pie.

En cada trabajo deberá aparecer, en primer término, el título del mismo y, a continuación, el autor, con sus datos profesionales. Asimismo, deberá incorporarse un sumario que recoja los diversos apartados en que se divide el trabajo. Todos los originales que se envíen para su publicación habrán de ir acompañados de un resumen (de 100 a 150 palabras) y entre cuatro y ocho palabras clave, con su correspondiente traducción al inglés.

La bibliografía del estudio, tanto a pie de página como al final del artículo se citará de la siguiente manera:

Monografía: Autor (Autores): Título de la obra, Editorial, Lugar, Año, páginas.

Artículo o capítulo de libro: Autor (Autores): “Nombre del Artículo”, Nombre de la revista o publicación, Editorial, Lugar (en su caso), Número, Año, páginas.

La Dirección de la revista *Nueva Fiscalidad* examinará todos los artículos relacionados con el mencionado objeto de estudio que le sean remitidos. Una vez recibidos los trabajos, la secretaria de la revista acusará recibo de los mismos a los autores. Tras ello, cada trabajo será sometido al criterio de evaluadores externos anónimos (doble referee), actuando como criterios de selección, en especial, la originalidad de las aportaciones, el nivel científico y el rigor. Los trabajos podrán ser aceptados, sujetos a revisiones menores o mayores, o rechazados. La decisión que se adopte será comunicada a los autores, indicando las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original.

# ÚLTIMAS NOVEDADES

## HACIENDA FISCAL

LONGÁS LAFUENTE, ANTONIO

### **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. COMENTARIOS Y CASOS PRÁCTICOS 2011**

2 vols. 2011, 2128 págs. 112,00 €

MANUEL SANTAOLAYA BLAY

### **SUPUESTOS PRÁCTICOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

2011, 764 págs. 72,80 €

CERVERA TORREJÓN, FERNANDO

### **LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE NO RESIDENTES**

2011, 294 págs. 25,00 €

CAZORLA PRIETO, LUIS MARÍA / CHICO DE LA CÁMARA, PABLO (DIRECTORES)

### **INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL**

2011, 540 págs. 38,00 €

FRANCIS LEFEBVRE

### **MEMENTO CIERRE FISCAL CONTABLE. EJERCICIO 2011**

2011, 1102 págs. 112,32 €

CISS

### **EL CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2011**

2011, 1602 págs. 108,16 €

CISS

### **TODOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS 2011-2012**

2011, 2028 págs. 123,76 €

VV.AA.

### **TODOS RENTAS DE NO RESIDENTES 2011-2012**

2011, 472 págs. 93,60 €

CEF

### **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (2). REGÍMENES ESPECIALES**

2011, 640 págs. 55,01 €



C/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid  
Tlf. 915442869 / Fax 915446040 – info@dykinson.com





